NOTA DNCP/DNC/N° 26371 **/ 2017** **Asunción,** 17 **de octubre de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA SANTA ROSA DE LIMA" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 332064 ID N° 335875.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Emboscada
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Sugerimos verificar el contenido de las especificaciones técnicas remitidas, de manera que exista conformidad entre éstas y las planillas incluidas en los documentos del llamado (la planilla de precios del SICP, la planilla que se encuentra incluida con la pro forma de contrato, la planilla que figura en el pliego de bases y condiciones).

2-Verificado el Plan Anual de Contrataciones, hemos constatado que el 70% del monto total del llamado está indicado para el ejercicio 2017; considerando que el plazo de ejecución de la obra que se menciona en el pliego es de 90 días y que para la culminación del presente ejercicio quedan menos de 60 días, sin tener en cuenta los plazos de apertura del llamado, evaluación y fechas tope de comunicación de adjudicación (por ende la obra no llegará ni al 50% de la ejecución), sugerimos tomar en consideración lo establecido en la ley N° 5554/2016 por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017, que en su artículo 99 menciona: *"…la obligación es un vínculo financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado…"*.

3-Sugerimos a la convocante omitir los datos entre corchete, frases en cursiva y en color rojo, la indicación por ejemplo, puesto que son instrucciones que contiene el pliego estándar vigente para el funcionario encargado de preparar el pliego particular.

4-Sección VII: sugerimos citar en este punto todos los documentos que debe presentar el potencial oferente, tomando en consideración los criterios de evaluación, desempate, margen de preferencia entre otros.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abg. Ruben Aguilera
Coordinación de Control
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM